



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2019-00151 promovido por COPHUMANA en contra de JHON ALFONSO PARDO MARTINEZ. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 24 de mayo de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.106.745) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 494.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 14 de julio de 2021
Notificado por estado No. 089


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Telefax: (95) 8 78 1838. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Código de verificación:
16700246c897539266dab0022b56fa8a78aaf9d6365e0a9c34599e2810490eb9
Documento generado en 13/07/2021 04:40:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>